

Callao, 01 DE DICIEMBRE 2021

Presente.

Con fecha primero de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente resolución:
**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 001 -2022- VRA/UNAC-CALLAO, 03 DE ENERO 2022,
EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 138 del ESTATUTO de la Universidad Nacional del Callao; establece que el Consejo Académico es el órgano de gestión y ejecución académica y administrativa del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 139. El Consejo Académico tiene las atribuciones como Planificar y ejecutar la política general de gestión y formación académica, las necesidades de capacitación permanente del personal docente en lo académico, Proponer los reglamentos específicos dentro del ámbito de su competencia al Consejo Universitario, Supervisar el cumplimiento del modelo educativo, los currículos de estudio y su actualización permanentemente, Proponer la construcción y aplicación de instrumentos de evaluación de competencias de la enseñanza entre otras funciones consideradas en el ESTATUTO – UNAC .

Que, con RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 03 -2021- VRA/UNAC-CALLAO, 01 DE DICIEMBRE 2021; se designó como secretario del Consejo Académico, al Mg. Oswaldo Daniel Casazola Cruz, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confiere los arts. 129 y 136 del Estatuto de la Universidad, concordante con los arts. 63, 65, 65.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, como Secretario del Consejo Académico del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. Oswaldo Daniel Casazola Cruz, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; a partir del 03 de enero hasta el 31 de Diciembre del 2022.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Directores de las Escuelas Profesionales, Oficinas Administrativas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao.
Sello de Vicerrectorado Académico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO
VICERRECTOR

cc. Rector, VRI, dependencias académico-administrativas,
cc. Sindicatos y archivo.